



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0179-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de Mayo de 2017

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 08-2017-RFAS-DACBH/UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2017; la Carta N° 57-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 22 de mayo de 2017; la Carta N° 106-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 24 de mayo de 2017; el Oficio N° 0105-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2017; el acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 **de las Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 08-2017-RFAS-DACBH/UNAJMA, de fecha 18 de mayo de 2017, el Lic. Rolando Fredy Aguilar Salazar, docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, solicita al Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Mg. José Luis Estrada Patina, la rectificación de su segundo nombre en las Resoluciones N° 0151-2016-CO-UNAJMA y 0317-2016-CO-UNAJMA;

Que, mediante Carta N° 57-2017-UNAJMA-FCE-DACBH, de fecha 22 de mayo de 2017, el Mag. Edgar Luis Martínez Huamán, Director (e) del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, *"la solicitud de rectificación de datos personales del docente Rolando Fredy Aguilar Salazar"*;

Que, mediante Carta N° 106-2017-UNAJMA-CO-FCE/C, de fecha 24 de mayo de 2017, el Mg. Lic. Adm. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, en su condición de Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, *"la Carta N° 57-2017-UNAJMA-FCE-DACBH sobre rectificación de datos personales del docente ordinario de DACBH en la resolución de la carga académica 2016-II, (...)"*;

Que, mediante Oficio N° 0105-2017-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 30 de mayo de 2017, el Dr. Julio Benito Heredia Vásquez, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, eleva al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la solicitud del docente Rolando Fredy Aguilar Salazar, quien requiere la rectificación de sus datos personales en la Resolución de Carga Académica lectiva 2016-II, (...)"*;

Que, por Acuerdo N° 08-2017-CO-UNAJMA, de fecha 31 de mayo de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** modificar la Resolución N° 0317-2016-CO-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2016, conforme se detalla en la parte resolutive;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0179-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 31 de Mayo de 2017

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución N° 0317-2016-CO-UNAJMA, de fecha 29 de setiembre de 2016, con respecto al segundo nombre del docente Rolando Fredy Aguilar Salazar, conforme al detalle siguiente:

Dice:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS Y HUMANIDADES

(...)

N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	ESC. PROF.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	CR	HORAS LECTIVAS			PROFESOR
								HT	HP	TH	
4		TRABAJO LECTIVO	EPIS - I	Ordinario	Asociado	T.C.	4	2	4	6	ROLANDO FERDY AGUILAR SALAZAR
	IIAB12	MATEMÁTICA I	EPIS - I					1	4	5	
	IIAB22	MATEMÁTICA II	EPIS - II					2	2	4	
	IIAB55	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	EPIS - V					TOTAL HORAS		15	

(...)

Debe Decir:

N°	CÓDIGO	CARGA LECTIVA	ESC. PROF.	CONDICIÓN	CATEGORÍA	MODALIDAD	CR	HORAS LECTIVAS			PROFESOR
								HT	HP	TH	
4		TRABAJO LECTIVO	EPIS - I	Ordinario	Asociado	T.C.	4	2	4	6	ROLANDO FERDY AGUILAR SALAZAR
	IIAB12	MATEMÁTICA I	EPIS - I					1	4	5	
	IIAB22	MATEMÁTICA II	EPIS - II					2	2	4	
	IIAB55	ESTADÍSTICA INFERENCIAL	EPIS - V					TOTAL HORAS		15	

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Directores del Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Fredy Talpo Pardo
SECRETARIO GENERAL

